Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre del año 2016, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Comité Evaluador del llamado de la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 24/16 "PARA EL RECAPADOS DE ASFALTOS DE LA CALLE EUSEBIO AYALA DEL BARRIO SAN JORGE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" (ID Nº 316.867),*** *en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, los Señores Lic. Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección Administrativa, el Sr. Mario Cabrera en representación de la Dirección de Obras e Infraestructura, y la Lic. Gloria Martínez, para considerar el siguiente orden del día:*

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 20 de setiembre de 2016.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 20 de setiembre del 2016. Se deja constancia que la convocante ha decidido abrir con la única oferta amparándose en lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 522/15.Cuyo contenido es aprobado por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto el Lic. Andrés Diarte mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03**.-

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c) Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará el formulario suministrado Sección VI. Formularios. El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física...",* el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA

Las firma oferente: GASTON INGENIERIA S.A., presenta el formulario de oferta debidamente completado y firmado.

En la verificación de la presentación de la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas,** atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO respectivamente dicen:... *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 5% del Monto Total Ofertado y el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días";* el Comité de evaluación constata que la:-

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

La firma oferente: GASTON INGENIERIA S.A., presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en el numeral C, a y c y D, a de la Sección VII – Anexo Documentos que Componen la Oferta, Documentos legales (a) Oferentes individuales. Personas Físicas y Oferentes individuales. Personas Jurídicas del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata en cuanto a:

Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras c

c) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA;

Las firmas oferentes: GASTON INGENIERIA S.A., presenta los documentos que acreditan suficiente representación.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:…. *"3º.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4º APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5º INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

d) DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY Nº 2051/03,:

La firma oferente: GASTON INGENIERIA S.A., presenta declaración jurada debidamente completada y firmada.-

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente: **GASTON INGENIERIA S.A.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 1 Criterio de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones,...evaluación detallada de la oferta… concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58º…conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones… e inc.1 del Art. 61º…método de evaluación… del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**: por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firmas oferentes: **GASTON INGENIERIA S.A.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-
En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"….Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Mario Cáceres
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que no se ha efectuado la corrección aritméticas alguna a las ofertas presenta por las firma oferente según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS".**

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **H GASTON INGENIERIA S.A. con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja frente a los demás oferentes,** como se puede observar más abajo.

Nº	*OFERENTE*	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	**GASTON INGENIERIA S.A.**	***136.186.000***

La oferta presentada por la firma oferente **GASTON INGENIERIA S.A.,** Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como: 1) **Capacidad Legal, 2) Análisis de Precios Ofertados 3) Experiencia.**

En ese sentido se considera lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación que dice: Los Criterios a ser aplicados por la Convocante para el análisis y evaluación de los productos solicitados serán Capacidad Legal:

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Criterios de Evaluación**

➢ Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Calificación legal.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan B comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificarlos datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py y ha impreso la constancia del oferente, representante legal **de GASTON INGENIERIA S.A.,** el Señor Cristian Alfredo Gastón Martínez con C.I. Nº 1.292.160, en la cual consta que el mismo no está registrado como funcionario público. **ANEXO Nº 3.**

2. *Análisis de precios ofertados*

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por de bajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente pan justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	GASTON INGENIERIA S.A.
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA	**CUMPLE**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 Del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación, bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO** a la firma oferente **GASTON INGENIERIA S.A.**, por un monto total a contratar de **G 136.186.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento ochenta y seis mil)** IVA incluido, conforme al **ANEXO Nº 4 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".**

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de evaluación practicada, ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendenta Municipal, con referencia a la CONTRATACION DIRECTA Nº 24/16 "PARA EL RECAPADO DE ASFALTOS DE LA CALLE EUSEBIO AYALA DEL BARRIO SAN JORGE DE MARIANO ROQUE ALONSO", para su adjudicación mediante Resolución de la Intendencia.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo día 21 de setiembre de 2016 a las 12:30 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

C.P. Andrés Diaz
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CONTRATACION DIRECTA Nº 24/16 "CONTRATACIÓN PARA EL RECAPADOS DE ASFALTOS DE LA CALLE EUSEBIO AYALA DEL BARRIO SAN JORGE DE MARIANO ROQUE ALONSO" (ID Nº 316.867

ITEM	DOCUMENTACIONES	GASTON INGENIERIA S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE
4	Poderes de representación o documento que acrediten la potestad del firmante	CUMPLE

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 24/16 "PARA EL RECAPADOS DE ASFALTOS DE LA CALLE EUSEBIO AYALA DEL BARRIO SAN JORGE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" (ID Nº 316.867

					GASTON INGENIERIA S.A.	
N°		**DESCRISCRIPCION**	**Unidad DE Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	82101502-007	Cartel de obra 2.00 x 1.50m	unidad	1	1.300.000	1.300.000
2	72131701-010	Regularización asfáltica 100 kg x m2 a dos capas (1era capa 50kg y 2da 50kg)	M2	887	148.000	131.276.000
3	82101502-007	Cartel de señalización de calles	unidad	8	295.000	2.360.000
4	72131701-006	Limpieza de Obra	Gl	1	1.250.000	1.250.000
		MONTO TOTAL OFERTADO				**136.186.000**

C.P. Andrés Diaz
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
99859

9 9 8 5 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CRISTIAN ALFREDO GASTON MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1292160, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
1292160	GASTON	CRISTIAN ALFREDO			RETIRO APORTE JUBILATORIO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 11:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
neja jtwc uaix
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 4

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 24/16 "PARA EL RECAPADO DE ASFALTOS DE LA CALLE EUSEBIO AYALA DEL BARRIO SAN JORGE DE MARIANO ROQUE ALONSO" (ID Nº 316.867

					GASTON INGENIERIA S.A.	
N°		**DESCRISCRIPCION**	**Unidad DE Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	82101502-007	Cartel de obra 2.00 x 1.50m	unidad	1	1.300.000	1.300.000
2	72131701-010	Regularización asfáltica 100 kg x m2 a dos capas (1era capa 50kg y 2da 50kg)	M2	887	148.000	131.276.000
3	82101502-007	Cartel de señalización de calles	unidad	8	295.000	2.360.000
4	72131701-006	Limpieza de Obra	Gl	1	1.250.000	1.250.000
		MONTO TOTAL ADJUDICADO				**136.186.000**

Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e
Infraestructura